



Resolución Ministerial

Nº 395 -2019-MINCETUR

Lima, 08 de noviembre de 2019

CONSIDERANDO:

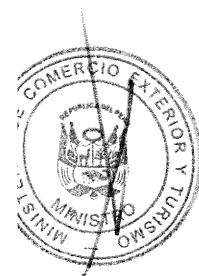
Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; responsable en materia de la promoción de las exportaciones y turismo y de las negociaciones comerciales internacionales;

Que, a través del Viceministerio de Comercio Exterior, el MINCETUR formula, coordina, ejecuta, evalúa y supervisa la política nacional y sectorial de comercio exterior e integración comercial, formula y ejecuta las acciones concernientes a la agenda comercial internacional, los esquemas de integración comercial, las negociaciones comerciales internacionales y dirige la negociaciones comerciales en el marco de los acuerdos comerciales bilaterales y multilaterales, entre otras funciones; y a través de la Dirección de Desarrollo de Mercados Internacionales (DDMI), coordina y ejecuta políticas sectoriales que implementen estrategias de desarrollo de mercados internacionales, mejorando el aprovechamiento de los canales de mercado, y coordina, implementa y ejecuta políticas, estrategias y planes de desarrollo para insertar nuestra oferta exportable de bienes y servicios en los mercados internacionales y en las cadenas de valor globales y regionales;

Que, dado que las cadenas globales y regionales de valor juegan un rol importante en el comercio internacional actual, la participación en dichas cadenas permite incrementar la presencia de empresas peruanas en los mercados internacionales, tener acceso a mayor conocimiento y tecnología, entre otros objetivos, el Plan Estratégico Nacional Exportadores (PENX) 2025 incluye líneas de acción relacionadas a promover la inserción en las cadenas globales de valor (CGV), que desarrollan programas en materia de mapeo de CGV, medición y monitoreo del valor agregado, apoyo a empresas exportadoras para su integración a dichas cadenas y atracción de inversiones y alianzas estratégicas para promover encadenamientos productivos para el aprovechamiento de los acuerdos comerciales;

Que, la Iniciativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) sobre Cadenas Globales de Valor, Transformación Productiva y Desarrollo, es una plataforma mundial que fomenta el diálogo de políticas y el intercambio de conocimientos entre países miembros y no miembros de la OCDE, para apoyar la transformación productiva y mejorar la participación en los mercados internacionales. Esta Iniciativa es parte de la Estrategia de la OCDE para el Desarrollo adoptada en el año 2012, que cuenta con 18 países participantes, entre ellos el Perú, que participa activamente desde el año 2014;

Que, las principales actividades de la Iniciativa son las dos reuniones plenarias que se realizan cada año, durante las cuales se implementa el plan de trabajo, se intercambia conocimientos sobre las principales tendencias y dinámicas sectoriales, así como sobre los principales factores que impulsan la transformación productiva; la primera del año 2019, la 12° Reunión Plenaria, se llevó a cabo en Lima los días 2 y 3 de abril del presente año, y contó



con la participación de delegaciones extranjeras de 15 países, representantes de 5 organismos internacionales, expertos nacionales e internacionales y funcionarios peruanos;

Que, la 13° Reunión Plenaria se realizará en la ciudad de El Cairo, República Árabe de Egipto, los días 20 y 21 de noviembre de 2019, en la que el Ministro de Comercio Exterior y Turismo participará como expositor en una sesión del evento, a fin de discutir los avances realizados desde que el Perú realizó la 12° Reunión Plenaria en Lima;

Que, dicho evento constituye un espacio para promover el diálogo de políticas, la creación de conocimiento, la construcción de redes entre los países participantes, los miembros del Consejo Consultivo e invitados del sector privado y academia; en tal sentido, la reunión abordará, entre otras, cuatro áreas prioritarias de la iniciativa: el escenario global y tendencias en la economía global, la revisión de las políticas de transformación productiva, una mesa redonda gobierno – sector privado sobre tendencias y factores impulsores de la transformación productiva;

Que, por lo expuesto, la Viceministra de Comercio Exterior solicita que se autorice el viaje de la señora Mariella Kazuko Amemiya Siu, Directora de Desarrollo de Mercados Internacionales de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participe en la reunión antes mencionada;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Mariella Kazuko Amemiya Siu, Directora de Desarrollo de Mercados Internacionales de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, a la ciudad de El Cairo, República Árabe de Egipto, del 18 al 22 de noviembre de 2019, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participe en la reunión a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

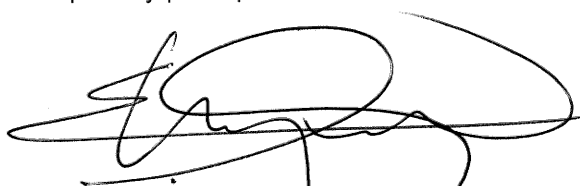
Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento del artículo precedente, estarán a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	:	US\$ 4 365,12
Viáticos (US\$ 480,00 x 3 días)	:	US\$ 1 440,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Amemiya Siu presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en las reuniones a las que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

